



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 034-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000033-2023-SENAMHI-OA de fecha 20 de marzo de 2023, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que, *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;

Que, los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral, señalan que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; asimismo, de manera opcional puede designarse hasta dos (2) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral en mención, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, por su parte, el numeral 3.1 del artículo 3 de la acotada Resolución Directoral, señala que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), se realiza a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” - AERCU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, se precisa que la denominación del Módulo del SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF” es aplicable para “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas - AERCU”;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 3 de enero de 2023, se delega en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, durante el Año Fiscal 2023, facultades en materia de contrataciones del estado, así como administrativas;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Administración remite el Informe N° D000012-2023-SENAMHI-UT, de la Unidad de Tesorería a través del cual recomienda delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración, la facultad y atribución que corresponde al Titular de la Entidad, para designar a los/as responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ello teniendo en consideración la particularidad del procedimiento administrativo a seguir para la acreditación y/o actualización de datos de los/as responsables del manejo de las cuentas bancarias en el Módulo del SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF”;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales, resulta necesario delegar, en el/la Director/a de la Oficina de Administración, la facultad y atribución que corresponde al Titular de la Entidad, que no es privativa a su función durante el Año Fiscal 2023, para designar a los/as responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en el Módulo del SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF”; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 3 de enero de 2023, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, durante el Año Fiscal 2023, las siguientes facultades:

[...]

2.2 En materia administrativa:

[...]

d) Designar a los/as responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000474: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.”

Artículo 2.- La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, ni de reportar con una periodicidad semestral a la Presidencia Ejecutiva sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia General y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI